

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 7. Primera Sección. Año 97. 22 de septiembre de 2014

ACUERDO QUE APRUEBA EMITIR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS PARA EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 22 de septiembre de 2014

SUMARIO

ACUERDO QUE APRUEBA EMITIR
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN
DE CONSEJEROS CIUDADANOS PARA EL
CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO DE
LA CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3

ACUERDO QUE APRUEBA EMITIR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS PARA EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de septiembre de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 73/27/14, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del regidor David Contreras Vázquez, para emitir convocatoria pública para la selección de Consejeros Ciudadanos para el Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba emitir la convocatoria pública para la selección de los Consejeros Ciudadanos que formarán parte del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, en los términos siguientes:

El Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 del Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.

CONVOCA:

A expertos con conocimiento en las diversas áreas relacionadas con el Medio Ambiente, provenientes de organismos de la sociedad civil, instituciones académicas de educación superior, cámaras empresariales y organizaciones gremiales o sindicales existentes en el Área Metropolitana de Guadalajara, a participar en el proceso de selección para la conformación del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES:

El Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio, es un organismo colegiado, de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.

Tiene como objetivo impulsar conocimientos, modos de vida y costumbres que coadyuven a la protección y conservación del entorno a través del estudio, evaluación e implementación de políticas públicas construidas sobre los principios del desarrollo sustentable con la protección y cuidado del medio ambiente.

BASES:

Primera. Los aspirantes a Consejeros, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, deberán reunir los siguientes elementos para su evaluación:

- I. Que la persona:
 - a) Sea honorable y cuente con buena fama pública; y
 - b) Por su trayectoria destaquen en la protección al medio ambiente.
- II. Que los organismos de la sociedad civil, las instituciones educativas de nivel superior, las cámaras de comercio o empresariales y las organizaciones sindicales o gremiales que los proponen:
 - a) Tengan, entre otras misiones, que ver con la protección del medio ambiente y el fomento a la cultura ecológica; y
 - b) Se hayan destacado en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable.
- III. Reunir los demás requisitos que se establezcan en la convocatoria respectiva.

Segunda. Cada aspirante deberá presentar los documentos siguientes:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por el interesado;
2. Currículum vitae con firma autógrafa al margen y al calce, con copia simple de los documentos que acrediten, lo que ahí se asiente;
3. Copia certificada del Acta de Nacimiento, con vigencia no mayor a un año de antigüedad y una copia simple del mismo documento;
4. Credencial con fotografía vigente y copia simple por ambos lados. O en su defecto, el acuse de recibo de la solicitud de actualización o reposición y copia simple de esta;
5. Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses;
6. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los 3 tres años anteriores a la fecha de la designación, ni de haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los 3 tres años anteriores a la fecha de la designación;

7. Carta expositiva no mayor a una cuartilla donde se explique las razones del interesado para formar parte del Consejo; y
8. Dos fotografías recientes a color, tamaño infantil.

Los documentos originales y copias certificadas, servirán para cotejar las copias simples exhibidas y serán devueltos al aspirante inmediatamente.

Tercera. El formato de solicitud de registro estará a disposición de los interesados en la oficina que ocupa el Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, ubicada en Avenida Hidalgo número 400, Centro Histórico, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, en ese mismo domicilio deberán entregar la solicitud de registro debidamente requisitada y acompañada de los documentos señalados en la base segunda, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 60 sesenta días hábiles siguientes, en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Cuarta. En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalado en esta convocatoria.

Quinta. El proceso de selección de los integrantes del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, se realizará de la siguiente manera:

1. Una vez recibidas las solicitudes, se procederá por parte de la Comisión Dictaminadora, a realizar un estudio de las mismas, a efecto de filtrar y realizar una lista de aquellas personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad y por separado otra lista que contenga los nombres de las personas que no cumplen con los requisitos, misma que debe detallar el motivo por el cual fueron rechazadas.
2. Una vez elaboradas estas relaciones, la Comisión Dictaminadora en sesión, procederá a la votación sobre la lista de las personas que presentaron su solicitud y que cumplen con los requisitos de elegibilidad, emitiendo su fallo y elaborándose el Acta de Dictamen correspondiente.
3. El Acta de Dictamen será presentada en la siguiente sesión del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.
4. Una vez aprobada el Acta de Dictamen por el Pleno del Ayuntamiento, se notificará la resolución a los ciudadanos que fueron designados como Consejeros para conformar el Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, mismos que deberán tomar protesta en la fecha que la Comisión Dictaminadora establezca.

Sexta. El fallo que emita la Comisión Dictaminadora no admitirá recurso alguno, ya que esta se reserva la facultad plena e irrevocable para emitir su resolución. Asimismo, la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de modificar el calendario de la presente invitación, previa notificación a los interesados inscritos.

Séptima. La interpretación de la presente convocatoria, así como los aspectos no previstos en esta, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Octava. Los cargos de Consejeros, resultado de la presente convocatoria son honoríficos, no generan relación laboral alguna y ocuparán dicho cargo desde la toma de protesta respectiva y hasta la primera mitad del primer año de la Administración Municipal 2015-2017.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

Para mayores informes, los interesados podrán presentarse en el domicilio que ocupan las instalaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, ubicado en Avenida Hidalgo número 400, en el Centro Histórico, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, o llamar a los teléfonos (01 33) 38-37-44-00 ext. 4234.

“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”
Guadalajara, Jalisco, a ___ de _____ del 2014

Licenciado Ramiro Hernández García
Presidente Municipal

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, lleve a cabo todo lo conducente a la publicación y difusión de la Convocatoria Pública en los 3 tres principales diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco, tal como lo marca el artículo 14 del Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de septiembre de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C. P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG